

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931.—APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo frecuente el caso abusivo de que realizada una oposición o convocatoria a base de condiciones y número de plazas fijas, se solicite inmediatamente la dispensa de alguna de aquéllas o la ampliación de éstas, pretendiendo desvirtuar los principios y cálculo de necesidades que sirvieron para fijarla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que ni en lo civil ni en lo militar se cursen instancias, ni se admitan gestiones que tiendan a modificar las condiciones en que los concursos o convocatorias fueron anunciados.

Madrid, 26 de Agosto de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vistas las numerosas consultas elevadas a este Departamento, en las que se solicita se aclare en qué época han de tener cumplidos los diez y seis años de edad los opositores a plazas de Auxiliares de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los opositores a las plazas de Auxiliares de Gobernación han de haber cumplido los diez y seis años de edad el día en que se verifique el sorteo en virtud del cual se fija el orden en que han de ser llamados para actuar, conforme a la convocatoria inserta en la Gaceta fecha 12 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio, Presidente del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares del mismo.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 174

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Vallecas, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El cuartel denominado Los Berrocales.

Zona declarada infecta: Dicho cuartel.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, a 24 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 2.622)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1925-26

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Excelentísima Comisión Provincial, conforme lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto Provincial.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales	250 000
2.º Representación provincial	10.000
4.º Bienes provinciales	56.000
5.º Gastos de recaudación	5.000
6.º Personal y material.....	80.000
7.º Salubridad e Higiene	2.000
8.º Beneficencia	500 000
9.º Asistencia social	4.000
10. Instrucción pública	10.000
11. Obras públicas y edificios provinciales	300 000
13. Montes y pesca.....	1 000
14. Agricultura y ganadería	2.000
18. Imprevistos.....	8.000
19. Resultas.....	300.000
TOTAL.....	1.528 000

Madrid, 11 de Agosto de 1925.—El Interventor, Eugenio Riaza.

Sesión de 12 de Agosto de 1925.—La Comisión Provincial Permanente, conforme.

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 7.343.—Doña Dominga López Velasco, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo en 7 de Julio de 1925, sobre pensión.

Pleito número 7.346.—D. Samuel López Arias, contra la Real orden expedida por la Presidencia en 28 de Abril de 1925.

Pleito número 7.347.—D. Salvador García González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1925, sobre escalafón.

Pleito número 7.358.—Federación Odontológica Española, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, en 28 de Abril de 1925, sobre ejercicio de la Odontología.

Pleito número 7.359.—Compañía Ferrocarriles del Norte, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo en 12 de Mayo de 1925, sobre exención de contribución para la vi-

vienda de la Estación de Collado Mediano.

Pleito número 7.361.—Sociedad Eléctrica de la Vega de Armijo, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento en 29 de Abril de 1925, sobre aprovechamiento de energía eléctrica del río Guadalquivir.

Pleito número 1.362.—Sociedad Unión Española de Explosivos, contra acuerdo de la Sala arbitral en 26 de Junio de 1925, sobre aforo de unos encendedores de seguridad.

Pleito número 7.364.—El Fiscal de Su Majestad, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Noviembre de 1921, sobre declarada lesiva por la de 20 de Julio de 1925.

Pleito número 7.365.—D. Gregorio Estrada Acedos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Junio de 1925, sobre deslinde de la Cañada Real Leonesa.

Pleito número 7.367.—Fundación Instituto Asilo San José, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo en 8 de Mayo de 1925, sobre exacción de pago de cuatro fincas, sitas en Leganés.

Pleito número 7.368.—D. Eduardo Sanz Pachó, contra acuerdo de la Dirección de Rentas Públicas en 23 de Abril de 1925, sobre expediente de apremio por débitos a la Hacienda, de doña Francisca Sacristán.

Pleito número 7.373.—Compañía de Industrias Agrícolas, contra acuerdo del Tribunal Contencioso administrativo en 7 de Abril de 1925, sobre liquidación impuesto de utilidades.

Pleito número 7.376.—D. Rodrigo Rueda de la Flor, contra acuerdo de la Dirección de Aduanas, en 4 de Diciembre de 1924, sobre adjudicación de la casa número 19 de la plaza del Cristo, de Torrijos.

Pleito número 7.378.—D. Nicolás Ceballos Chillón, contra Decreto orden expedido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de Mayo de 1925, sobre mejora de pensión.

Pleito número 7.381.—D. Santiago Lario Díaz-Benito, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 6 de Mayo de 1925, sobre rectificación de edad en la hoja de servicios.

Pleito número 7.382.—D. Clemente Orcá y otro, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo en 24 de Abril de 1925, sobre contribución industrial.

Pleito número 7.383.—Compañía del Ferrocarril del Norte, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Mayo de 1925, sobre exacción de la contribución territorial del edificio de la Estación de Ortigas de Pestaño.

Pleito número 7.385.—D. Benito Pérez Armas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 1 de Mayo de 1925, sobre nombramiento de Profesor de la Escuela Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Pleito número 7.388.—Doña Sofía de Medina Melián, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 5 de Julio de 1925, sobre nombramiento de D. Francisco del Tero para Maestro de la Escuela número 7 de la Ciudad de Las Palmas.

Pleito número 7.389.—D. Andrés Murnais Canillo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 19 de Mayo de 1925, sobre nombramiento de D. José Agustín de Castro, Auxiliar repetidor del Instituto de La Coruña.

Pleito número 7.391.—D. José Sáinz Hernando, contra acuerdo del Tribu-

nal Económico administrativo en 22 de Mayo de 1925, sobre anulación de liquidaciones.

Pleito número 7.394.—D. Salvador Correcher y Pardo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Marzo de 1925, sobre deslido del Monte «Dehesa Boyal».

Pleito número 7.395.—D. Emilio Cassal de Nis, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo en 12 de Mayo de 1925, sobre abono de servicios.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Agosto de 1925.

P. El Secretario Decano,
Cipriano Martín Blas
(Núm. 2.535)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa seguida a instancia de D. José González Arranz, contra Angel Catalán Riera, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha acordado por la Sección de Vacaciones de esta Audiencia, se haga saber por medio de edictos en los periódicos oficiales al actor D. José González Arranz, que en término de diez días comparezca ante esta Sala, en horas de audiencia, para ratificarse en el escrito de su representación y defensa, aportándose de la acción y renunciando a la indemnización de perjuicios en la presente causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, continuará la tramitación con la sola intervención del Ministerio Fiscal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. José González Arranz, y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 24 de Agosto de 1925.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres
(Núm. 2.605) (B.—1.532)

En la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, se sigue contra Emilio Navarro Sánchez, por daños, y en la que es responsable civilmente la Sociedad «Gálvez y Vicenti», se ha acordado, en providencia de 9 de Julio del corriente año, se requiera a dicha Sociedad «Gálvez y Vicenti», en el expresado concepto de responsable civil, para que, en el acto del requerimiento, designe Abogado y Procurador que la defiendan y representen, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le serán nombrados del turno de oficio.

Y para que conste, y, en cumplimiento de lo acordado, pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de Agosto de 1925.

El Oficial de Sala,
Cadenas
(Núm. 2.606) (B.—1.533)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de menor cuantía promovidos por la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», contra D. José García y D. José María

Manresa, sobre pago de pesetas, ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Casuso.—Juzgado de primera instancia de Buenavista.—Madrid, veintiséis de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El anterior escrito, con los documentos a que se contrae, únase a los autos de su razón y proveyendo ahora a lo solicitado en el escrito inicial de los mismos a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, la que se tramitará con arreglo a los establecidos para el juicio ordinario de menor cuantía y de ella se confiere traslado, con emplazamiento en forma y entrega de las copias presentadas, a los demandados D. José García y D. José María Manresa, a fin de que, en término de nueve días, comparezcan en los autos contestándola, y toda vez que, según manifestación de esta parte, es ignorado el domicilio del demandado D. José García, llévase a efecto el emplazamiento acordado respecto del mismo por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y en cuanto al primer otrosí, se ha por hecha la manifestación que comprende para en su caso y lugar. Lo mandó y firma S. S., doy fe, Luis Casuso.—Ante mí, P. D., Luis Oscáriz.

Y mediante a ser ignorado el domicilio del demandado D. José García, le emplazo por medio de la presente a los fines y término que expresa la providencia anteriormente inserta; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.

Luis Oscáriz
(A.—1.063)

HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia dictada con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro, admitió la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que ha interpuesto la Compañía Comercial Ibérica, contra D. Teodoro Moreno Romero y D. Juan Manuel Moreno Márquez, sobre pago de cantidad, mandando conferir traslado de ella a los referidos demandados, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y habiéndose hecho el primer emplazamiento al demandado D. Teodoro Moreno Romero por medio de edictos mediante desconocerse su domicilio o paradero, transcurrido que fué el término sin comparecer, se ha acordado hacerle un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, concediéndole de nuevo para tal objeto, el término de cinco días, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar; y a tal efecto se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
(Firmado)
(A.—1.066)

INCLUSA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, se han seguido autos de juicio

declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Juan Montero, en nombre del Excmo. Sr. don Eduardo Ruiz y García de Hita, contra D. Francisco Serrano Mata, su esposa doña Claudia Parrado y Martés, y otros, sobre declaración de propiedad de un solar y consiguiente cancelación de la inscripción de parte del mismo en el Registro de la Propiedad, en cuyo juicio se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, el Excmo. Sr. D. Eduardo Ruiz y García de Hita, viudo, Presidente de Sala, jubilado, del Tribunal Supremo, y de esta vecindad, que con autorización especial del Colegio de Abogados se defiende a sí mismo, y está representado por el Procurador D. Juan Montero; y de otra, como demandados, D. Francisco Serrano Mata y su esposa doña Claudia Parrado Martés, sus herederos o causahabientes, y toda otra persona que pueda creerse asistida de algún derecho sobre el solar sin número, sito en esta Corte, en la calle de García Luna, barrio de la Prosperidad, constituidos en rebeldía, sobre declaración de propiedad de dicho solar y consiguiente cancelación de la inscripción de parte del mismo en el Registro de la Propiedad; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro:

Primero. Que D. Eduardo Ruiz y García de Hita ha ganado por prescripción extraordinaria de más de treinta años el dominio de un solar sito en término de esta Corte, barrio de la Prosperidad, cuyos linderos son: a Poniente, en toda su longitud y línea de cuarenta y cuatro metros, con otro solar del mismo demandante, antes tierra de doña Carolina Piernas y Piernas; al Mediodía, con la calle de García Luna, antes de la Victoria, en línea de veintiséis metros, que es la fachada del solar; al Norte o testero, con terreno que fué de doña Vicenta Bonal y actualmente de D. Bienvenido López Romera, en línea de treinta metros, y al Saliente, en línea de cuarenta y un metros, con casa y jardín que fueron de D. Domingo Capelastegui, después de D. José González y hoy de su viuda doña María García, cuyo solar, o sea el ganado por prescripción, tiene una extensión superficial de mil ciento noventa y cuatro metros veinticinco decímetros, equivalentes a quince mil trescientos veintinueve pies.

Segundo. Que como consecuencia del pronunciamiento anterior, debo declarar y declaro extinguido el derecho de propiedad sobre el terreno de seiscientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a ocho mil setecientos cincuenta y ocho pies cuarenta centímetros del solar, inscrito en el Registro a favor de los cónyuges D. Francisco Serrano Mata y doña Claudia Parrado Martés, cuyo derecho motivó la inscripción primera de la finca número dos mil novecientos cuarenta y dos del cuartel segundo del suprimido Registro, obrante al folio ciento setenta y dos del tomo seiscientos cincuenta y dos antiguo, ciento noventa y dos del archivo, cuyos linderos son:

Poniente, terreno de doña Carolina Piernas y Piernas, hoy del demandante, según éste afirma; Mediodía, calle de la Victoria, que es hoy la de García Luna; Norte, terrenos que fueron del Conde de Polentinos, y Saliente, casa y jardín que eran entonces de D. Domingo Capelastegui; y

Tercero. Que como derivación legal de las precedentes declaraciones, debo decretar y decreto la cancelación total en el Registro de la Propiedad del Norte de esta Capital, de la inscripción reseñada en el apartado anterior, hecha a favor de los cónyuges D. Francisco Serrano Mata y doña Claudia Parrado Martés, ordenando que para que tenga lugar la inscripción de dominio acordada en el primer pronunciamiento de este fallo y la cancelación total decretada en el segundo, se expida, con inserción literal de esta sentencia, luego que sea firme, mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad del Norte de esta Capital. Condeno a los demandados D. Francisco Serrano Mata y doña Claudia Parrado Martés, sus herederos o causahabientes y a toda otra persona que pueda creerse asistida de algún derecho sobre el solar de referencia, a estar y pasar por las precedentes declaraciones y, por último, mando que, mediante la rebeldía de los mismos, se publique esta sentencia por edictos, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. Pues así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, sin que haya términos hábiles de hacer declaración sobre costas. Dimas Camarero.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, se publique en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de sentencia que preceden, expido la presente, visada por el señor Juez de primera instancia de este distrito, en Madrid, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Juan Martos

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Dimas Camarero

(A.—1.069)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintinueve del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por D. Enrique Menéndez Arroyo, contra D. Luis Díez Quilhóu, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, por los precios que a cada una de ellas se expresarán, de las fincas siguientes:

Primera.—Tercera parte proindiviso de una casa sita en Nava del Rey, en la plazuela del Castillo, números dieciocho y diez y nueve, accesorio de la calle de Polo, que mide una superficie de mil ciento veintisiete metros cuadrados, y consta de planta baja y principal, con diferentes habitaciones, cuádras, pajares, lagares, panera, pozo y bodega, lindando: por la derecha, entrando, con otra casa de la testamentaria de D. Serapio Díez Sánchez; por la izquierda, con casa de D. Desiderio Pérez Corral, y por la

espalda, con la calle de Polo, que ha sido tasada esta partición pericialmente en diez mil pesetas.

Segunda.—Tercera parte proindiviso de una tierra en término municipal de Nava del Rey, al pago de Valladolid, en la roturación del monte Reboljar, de siete hectáreas, treinta y una áreas, sesenta y seis centiáreas y setenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con tierras de los herederos de D. Santos Santiago y otra de D. Rafael Moreno; al Sur, con otra de Mariano Luengo; Este, la de los herederos de Máximo García y otra de Manuel Fernández, y al Oeste, con otra del caudal de D. Serapio Díez y labajo de la Cuesta de la Villa, cuya partición ha sido tasada pericialmente en tres mil novecientas pesetas.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Nava del Rey el día siete de Octubre próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las diez mil pesetas por la primera finca, y de las tres mil novecientas pesetas de la segunda; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las que sirven de tipo para cada una de las participaciones de finca que salen a subasta; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, con la que deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que el precio del remate habrán de consignarlo los rematantes dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que los examinen en lo necesario los que lo deseen para interesarse en el remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la postura.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Miguel García

(A.—1.064)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintidós del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por doña Ernestina Baquero, contra don Luis Díez Quilhóu, se anuncia por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la venta, en pública subasta, de

Cuatro novenas partes de una casa en esta Capital, y su paseo de Recoletos, número ocho moderno, que corresponde a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, edificada sobre el solar señalado con el número doce del plano de división en terrenos llamados Pósito, que forma parte del número dos antiguo y dos y cuatro moderno de la manzana doscientos setenta y seis, y del uno, tres y cinco también modernos de la calle Pósito, que hoy se llama de Alcalá, que ocupa una

extensión superficial de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su fachada, o sea al Oeste, con dicho paseo de Recoletos; por la derecha o Sur, con el solar número once, hoy casa número seis del paseo antes citado; por la izquierda o Norte, con la casa número diez, propia de D. Ricardo Canoso, y por el Este o testero, con los solares números catorce y quince del mencionado plano de división, que consta de planta de sótano, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y de sotabanco, y el tipo para esta segunda subasta es el de doscientas cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas y noventa y ocho céntimos.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Octubre próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las doscientas cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas y noventa y ocho céntimos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo; que se halla sin inscribir la finca a nombre del deudor, hallándose únicamente anotado su derecho hereditario sobre la misma sin que tal inscripción se haya verificado por el ejecutante, el que ha sido debidamente autorizado para ello debido a que se halla impagado el impuesto de derechos reales que debió satisfacer el deudor por la adquisición hereditaria de la finca de que se trata y de otras diversas que por el mismo título adquirió; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría donde podrán examinarlos los que lo deseen para interesarse en la subasta.

Madrid, veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S. del Sr. García Inés
Benito García Sánchez

V.º B.º

Miguel García

(A.—1.065)

UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado por el señor Juez interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en diez y nueve del actual, en el expediente promovido por D. Joaquín Rodríguez Fernández, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa dona Faustina de la Cerda Viera, se anuncia por segunda vez la muerte de dicha señora doña Faustina de la Cerda, sin testar, la cual era hija de D. Telesforo y doña Juana, natural de Badajoz, que falleció en su domicilio de esta Corte, calle de López de Hoyos, número ciento treinta y seis, el día veintiséis de Marzo del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes ni otros parientes conocidos; y en su virtud se llama por segunda y última vez a los que se crean con igual o mejor derecho que el don Joaquín Rodríguez a la herencia de la doña Faustina de la Cerda y Viera, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en

la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Badajoz; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar, y se hace constar que la herencia de la referida señora ha sido reclamada únicamente por su citado esposo D. Joaquín Rodríguez Fernández.

Madrid, veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia interino,
Félix Gil
(A.—1.068)

Juzgados municipales

INCLUSA

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado municipal de la Inclusa, a instancia del Procurador D. José Monsalve Sampedro, como apoderado de D. Salvador Bermúdez, contra los sucesores de D. Bernardino Franco, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia

En Madrid, a trece de Agosto de mil novecientos veinticinco. El señor D. Fabián de Diego González, Juez municipal de este distrito; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. José Monsalve, como apoderado de D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema, albacea y representante legal de la testamentaria de la excelentísima señora doña Josefa Manzanedo e Instentas, Marquesa de Manzanedo, demanda de desahucio a los herederos o sucesores o al representante legal de la testamentaria de D. Bernardino Franco Alonso, para que desalojen el cuarto tercero izquierda de la casa número doce de la calle de Alcalá de esta Corte, propiedad de la citada testamentaria, por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses transcurridos desde Noviembre último hasta el de Junio, inclusive, a razón de ciento cincuenta pesetas mensuales, a cuyo pago le ha sido requerido en forma ordinaria y ante Notario, según se probará en el acto del juicio,

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y, en su consecuencia, ordeno a los herederos o sucesores o la representación de la testamentaria de D. Bernardino Franco, a que una vez sea firme esta sentencia, y en término de ocho días, desalojen y dejen libre el cuarto que ocupan en la casa número doce de la calle de Alcalá, apercibiéndoles de lanzamiento e imponiéndoles las costas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificar a los herederos o sucesores o la representación de la testamentaria de D. Bernardino Franco la sentencia dictada en estos autos, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
Fabián de Diego
(A.—1.067)

Dirección General de Seguridad

Mes de Julio de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad

(Continuación)

3.559, ídem, id., Manuel de Lara Gil, de 31 años, ídem.
 3.560, ídem, id., Antonio Aguado, de 25 años, ídem.
 3.561, ídem, id., Felicísimo Pérez Díaz, de 40 años, ídem.
 3.562, ídem, id., Teófilo Lins Losada, de 42 años, ídem.
 3.563, ídem, id., Francisco Cos Menéndez, de 25 años, ídem.
 3.564, ídem, id., Eustasio Romero Pérez, de 40 años, ídem.
 3.565, ídem, id., Felipe Gómez Sevilla, de 37 años, San Martín de la Vega.
 3.566, ídem, id., Francisco González, de 66 años, Madrid.
 3.567, ídem, id., Francisco Flor Vera, de 35 años, ídem.
 3.568, ídem, id., Juan Merino Sáez, de 54 años, ídem.
 3.569, ídem, id., Manuel Mirallo, de 33 años, ídem.
 3.570, ídem, id., Lope del Priego Mendiola, de 58 años, ídem.
 3.571, ídem, id., Tomás Romero Illescas, de 26 años, ídem.
 3.572, ídem, id., José García Rodríguez, de 34 años, ídem.
 3.573, ídem, id., Carlos Tapia, de 16 años, ídem.
 3.574, ídem, id., Manuel Vázquez López, de 54 años, ídem.
 3.575, ídem, id., Manuel Casariego, de 24 años, ídem.
 3.576, ídem, id., Antonio Herrero Olmos, de 35 años, ídem.
 3.577, ídem, id., Cándido Hernández López, de 40 años, ídem.
 3.578, ídem, id., Luis de la Torre, de 19 años, ídem.
 3.579, ídem, id., Teodoro López García, de 36 años, ídem.
 3.580, ídem, id., Ramón Chalud Ruiz, de 24 años, ídem.
 3.581, ídem, id., Jesús Donas García, de 38 años, ídem.
 3.582, ídem, id., Alejandro Sánchez Villalba, de 37 años, ídem.
 3.583, ídem, id., Eusebio Sánchez Parra, de 37 años, ídem.
 3.584, ídem, id., Manuel Sola Jiménez, de 44 años, ídem.
 3.585, ídem, id., Manuel Roldan Muñoz, de 33 años, Estremera.
 3.586, ídem, id., Félix Rubio Gómez, de 28 años, San Martín de la Vega.
 3.587, ídem, id., Félix Perlado López, de 19 años, Villa del Prado.
 3.588, ídem, id., Santiago Cocero, Madrid.
 3.589, ídem, id., Manuel Calvo Herreros, de 46 años, ídem.
 3.590, ídem, id., Juan Ríos Octavio, ídem.
 3.591, armas, 20, José Villegas Prorpell, de 52 años, ídem.
 3.592, ídem, id., Xavier Laffite, de 61 años, ídem.
 3.593, ídem, id., Santiago Sánchez Trupin, de 48 años, ídem.
 3.594, caza, ídem, Francisco Polo Roldán, de 68 años, ídem.
 3.595, ídem, id., Domingo López Puente, ídem.
 3.596, ídem, id., Angel García Arbas, de 41 años, ídem.
 3.597, ídem, id., Raimundo Cuadrado Sanz, de 52 años, ídem.
 3.598, ídem, id., Amalio Moreno Conejo, ídem.

3.599, ídem, id., Eduardo Chicharro, Alcalá.
 3.600, ídem, id., Federico Barranco Araña, de 62 años, Meco.
 3.601, ídem, id., Nicanor Ures Bermejo, Alcalá.
 3.602, ídem, id., Alfonso Barranco García, de 19 años, Meco.
 3.603, ídem, id., Cayetano Cuevas Sánchez, Valdemoro.
 3.604, ídem, id., Julio Hernández Juez, de 47 años, Colmenar del Arroyo.
 3.605, ídem, id., Luciano Peñas Contreras, de 33 años, El Molar.
 3.606, ídem, id., Ramón de la Morena, de 23 años, Villamantilla.
 3.607, ídem, id., Erpecioro Ortiz Garcila, de 36 años, Madrid.
 3.608, ídem, id., Eduardo Bedate Campos, de 28 años, ídem.
 3.609, ídem, id., Pedro Barriales Alonso, de 30 años, ídem.
 3.610, armas, id., Alfonso Sánchez Domínguez, de 44 años, ídem.
 3.611, ídem, id., Jesús Rodríguez Olmeda, de 34 años, ídem.
 3.612, ídem, id., Antonio Planelles Bernabeu, de 39 años, ídem.
 3.613, ídem, id., José Serrano Muñoz, de 54 años, ídem.
 3.614, ídem, id., Ramón Iniesta Alvarez, de 27 años, ídem.
 3.615, ídem, id., Rogelio Soto Santos, de 44 años, ídem.
 3.616, caza, ídem, Ramón Iniesta Alvarez, de 27 años, ídem.
 3.617, armas, ídem, Ciriaco Martín, de 35 años, ídem.
 3.618, ídem, 21, Eduardo Jimeno Correa, de 55 años, ídem.
 3.619, ídem, id., Jesús Regueiro Fernández, de 37 años, ídem.
 3.620, ídem, id., José María Gamazo García de los Ríos, de 27 años, ídem.
 3.621, ídem, id., Evelio Marín Villar, de 33 años, ídem.
 3.622, ídem, id., Manuel Corzana Martínez, de 38 años, ídem.
 3.623, caza, id., Antonio Montilla Martín, de 53 años, ídem.
 3.624, ídem, id., Mariano de Miranda y Miguel, de 51 años, ídem.
 3.625, ídem, id., José Sanz Redondo, de 33 años, ídem.
 3.626, ídem, id., Miguel Bueno Pérez, de 35 años, ídem.
 3.627, ídem, id., Jesús Regueiro Fernández, de 37 años, ídem.
 3.628, ídem, id., Nicanor Candelas Gil, de 55 años, ídem.
 3.629, ídem, id., Manuel Corzana Martínez, de 38 años, ídem.
 3.630, ídem, id., Francisco Oliván Anadón, de 34 años, ídem.
 3.631, ídem, id., José García Núñez de Haro, de 30 años, ídem.
 3.632, ídem, id., Marcelino Montero Guijarro, de 40 años, ídem.
 3.633, ídem, id., Antonio Calrer Cervera, de 39 años, ídem.
 3.634, ídem, id., Antonio Pardo Martínez, de 42 años, ídem.
 3.635, ídem, id., Prudencio de la Torre García, de 37 años, ídem.
 3.636, ídem, id., Urbano Frías Barral, ídem.
 3.637, ídem, id., Pedro González Cersa, de 36 años, ídem.
 3.638, ídem, id., Federico Martínez Oller, de 64 años, ídem.
 3.639, ídem, id., Antonio Villa Ruiz, de 35 años, ídem.
 3.640, ídem, id., Francisco Monfort Fuert, de 40 años, ídem.
 3.641, ídem, id., Manuel García Pozo, de 36 años, ídem.
 3.642, ídem, id., Adolfo Ibarrola Luengo, de 28 años, ídem.
 3.643, ídem, id., Antonio Ibarrola Luengo, de 26 años, ídem.
 3.644, ídem, id., Ricardo Zofío Gutiérrez, de 42 años, ídem.
 3.645, ídem, id., Marcos Huergas Alonso, de 50 años, ídem.

3.646, ídem, id., Luis de Llanos y Silvela, de 19 años, ídem.
 3.647, ídem, id., Felipe Alvarez Serrano, de 35 años, ídem.
 3.648, ídem, id., Enrique de la Calle Rodríguez, de 40 años, ídem.
 3.649, ídem, id., Julio Soria Serrano, de 20 años, ídem.
 3.650, ídem, id., Emilio Sánchez López, de 38 años, ídem.
 3.651, ídem, id., Eduardo Medina Viaña, de 36 años, ídem.
 3.652, ídem, id., Antonio de Llanos y Silvela, de 17 años, ídem.
 3.653, ídem, id., Sebastián Rodríguez Barrionueva, de 45 años, ídem.
 3.654, ídem, id., Agustín Ferrer Valles, de 16 años, ídem.
 3.655, ídem, id., Santiago Sánchez Fresno, de 26 años, ídem.
 3.656, ídem, id., Leocencio Merino Arroyo, de 28 años, ídem.
 3.657, ídem, id., José de la Torre Martínez, de 16 años, ídem.
 3.658, ídem, id., Mario de la Torre García, de 24 años, ídem.
 3.659, ídem, id., Benigno Martínez Franco, de 39 años, ídem.
 3.660, ídem, id., Alfonso Canales Martín, de 40 años, ídem.
 3.661, ídem, id., Rufino Alonso Pérez, de 36 años, ídem.
 3.662, ídem, id., Gabriel López García, de 36 años, Vallecas.
 3.663, ídem, id., Julián Martínez Cámara, de 35 años, Aranjuez.
 3.664, ídem, id., Aniano Manzanares Cepeda, de 15 años, Belmonte de Tajo.
 3.665, ídem, id., Quintín de Benito, de 26 años, Algete.
 3.666, ídem, id., José Alvarez Laria, de 46 años, Madrid.
 3.667, armas, ídem, Antonio de Jaugo Pascua, de 47 años, ídem.
 3.668, ídem, id., Fernando Olalde Marqués, de 36 años, ídem.
 3.669, ídem, id., Sebastián Manzano Pozas, de 46 años, ídem.
 3.670, ídem, id., Manuel Martínez Menéndez Valdés, de 30 años, Carabanchel Bajo.
 3.671, caza, ídem, Andrés Gómez Cordobés Escribano, de 58 años, Madrid.
 3.672, ídem, id., José García Barbero, de 57 años, ídem.
 3.673, armas, ídem, Felipe Martínez Espronceda, de 44 años, ídem.
 3.674, ídem, id., Antonio Sánchez Fabregas, de 48 años, ídem.
 3.675, caza, ídem, el mismo, ídem.
 3.676, ídem, id., Antonio Sánchez Prieto, de 19 años, ídem.
 3.677, armas, ídem, José Barrera Simón, de 37 años, ídem.
 3.678, ídem, id., Pedro Gómez Marín, de 73 años, ídem.
 3.679, ídem, id., Filomeno García Hernanz, de 43 años, ídem.
 3.680, ídem, id., Martín Navazo Oteo, de 44 años, ídem.
 3.681, ídem, id., Miguel García Mesones, de 62 años, ídem.
 3.682, ídem, id., Leonardo Marry Gude, de 45 años, ídem.
 3.683, caza, ídem, Lucas Sáenz Redondo, de 51 años, ídem.
 3.684, ídem, id., Mario Irabedra y P. de la Reguera, de 39 años, ídem.

(Continuación)

Ayuntamientos**COLMENAR VIEJO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Municipal en su artículo 300 y párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal vigente, ha sido expuesto al público en la Secretaría de esta

Corporación, por término de quince días, el presupuesto para el año 1925 a 26, cuya aprobación ultimó el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de los corrientes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, produciendo, en su caso, durante los quince días sucesivos, las reclamaciones que autoriza el artículo 301 del Estatuto Municipal, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia. Colmenar Viejo, a 21 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
Pedro Carmona

(Núm. 2.578)

CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa el presupuesto extraordinario para la construcción de Escuelas, de Matadero público y Plaza de Abastos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 25 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 2.577)

FRESNEDILLAS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento tomado en sesión del día 29 del actual, se anuncia la vacante de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría de esta villa, con la dotación de 365 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes a la misma presentarán las solicitudes a esta Alcaldía, en término de veinte días, a contar desde el día en que aparezca el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fresnedillas, 21 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
Cipriano Cabrero

Núm. 2.603 (O.—291)

PINTO

Con arreglo al Reglamento de Obras y Servicios para la ejecución del Estatuto Municipal, se saca a concurso el suministro de fluido necesario para el alumbrado público, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría y que está expuesto al público.

Dicho concurso se celebrará el día 27 de Septiembre próximo.

Pinto, a 31 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
Francisco Pérez

(Núm. 2.625) (E.—749)

POZUELO DEL REY

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1924 a 25, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 579 del Estatuto Municipal.

Pozuelo del Rey, 24 de Agosto de 1925.

El Alcalde,
Francisco Gordo

(Núm. 2.571)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléf. J-798.